

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO**
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	X
Reparación y/o mantenimiento de alumbrado público.				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CÉDULA	COY/DSP-01/087-2025	
El servicio consiste en la reparación y/o mantenimiento de luminarias en calles, avenidas, plazas cívicas, parques y jardines del territorio municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción II y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 22, 49 y 50 fracción II del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.		
DOCUMENTO POR OBTENER		No aplica.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE		Cuando se presenta una falla en una luminaria pública.		
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		No aplica.		
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Identificación oficial vigente.		SI	0	Artículo 125 fracción II y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. Reporte de reparación de lámparas debidamente requisitado. *		SI	0	Apartado 1.3 y 1.10 del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Alumbrado Público.
*Se proporciona en la oficina de la Dirección de Servicios Públicos.				
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Oficio de Solicitud.		SI	1	Artículo 125 fracción II y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
PASOS POR SEGUIR		1. La persona solicitante acude a la oficina de la Dirección de Servicios Públicos a realizar un reporte para la reparación de una luminaria perteneciente al alumbrado público. 2. La Dirección de Servicios Públicos registra los datos de la persona solicitante y canaliza la solicitud a la Coordinación de Alumbrado Público. 3. La Coordinación de Alumbrado Público atiende la solicitud.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	03 días hábiles.			
COSTO	Gratuito.	Fundamento Jurídico	Artículo 125 fracción II y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se atenderán todas aquellas solicitudes presentadas, siempre y cuando se encuentren en la vía pública y dentro del territorio municipal.			
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO		ÁREA RESPONSABLE		
Dirección de Servicios Públicos.		Coordinador de Alumbrado Público.		
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE		C. Alfonso Capote Escalona.		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución.	NO. INT. Y EXT.	No.1.
COLONIA	Barrio La Cabecera.		MUNICIPIO	Coyotepec, México.
C.P.	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.	

Unidos para
Transformar

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

*Unidos para***Transformar**

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	No aplica.	alumbrado_publico@coyotepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo presentar mi reporte?			
RESPUESTA:	Se presenta en la oficina de Servicios Públicos, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo presentar un reporte de cualquier luminaria dañada?			
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se encuentre en la vía pública y en el territorio municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Brindan el servicio de manera particular?			
RESPUESTA:	Se brinda la atención solo a luminarias que se encuentren en vía pública.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		13/06/2025.
C. María Concepción López Contreras, Enlace de Mejora Regulatoria	C. Alfredo Vargas Cruz, Titular de la Dirección de Servicios Públicos.	

**Transformar***Unidos para*
Transformar